

ACTA SESIÓN N°473

En la ciudad de Santiago, a 16 de octubre de 2013, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo para la Transparencia, la Sra. Andrea Ruiz, Directora Jurídica suplente y el Sr. Andrés Herrera, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo de esta Corporación.

1.- Cuenta del análisis de admisibilidad.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 60 amparos y reclamos. De estos, 23 se consideraron inadmisibles y 19 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se derivarán 5 amparos al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 12 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivará causas a la Dirección de Fiscalización.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles,



encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

- a) Amparos C948-13, C949-13 y C950-13 presentados por don Gene Freddy Fernández Llerena en contra de Carabineros de Chile.
- b) Amparo C961-13 presentado por don Gene Freddy Fernández Llerena en contra de Carabineros de Chile.
- c) Amparo C1151-13 presentado por don Jorge Morales Gamboni en contra de la Universidad de Santiago de Chile.
- d) Amparo C1153-13 presentado por don Daniel Carlos Díaz Piña en contra de la Universidad del Bío Bío.
- e) Amparo C1152-13 presentado por don Pedro Pablo Leyton Abarca en contra de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.
- f) Amparo C1157-13 presentado por don Aníbal Miranda Burdiles en contra del Ministerio de Bienes Nacionales.
- g) Amparo C857-13 presentado por don Gonzalo Jiménez en contra del Instituto de Salud Pública de Chile.
- h) Amparo C1137-13 presentado por don Bolívar Alex Ordóñez Escobar en contra de la Municipalidad de Chañaral.
- i) Amparo C1158-13 presentado por don José Nieves Oliva Ramírez en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.



Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha adoptado los acuerdos de decisión respectivos, pudiendo ser estos consultados en el sitio web del Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl, buscando a través de sus roles y partes involucradas.

3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización.

- a) Amparo C1166-13 presentado por don Julio Ramiro Carte Muñoz en contra de la Municipalidad de Valparaíso.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo en una futura sesión.

4.- Decreta medida para mejor resolver.

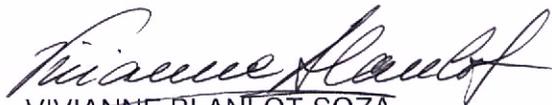
- a) Amparo C1013-13 presentado por don Luis Omar Risco Arriagada en contra de la Subsecretaría de Transportes.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



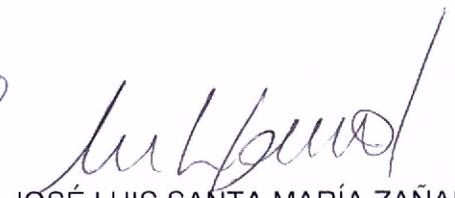
JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/dgp

